

## MATRIMONIO Y FAMILIA

### I EL PENSAMIENTO DE RENOVACION NACIONAL:

En su DECLARACION DE PRINCIPIOS, Renovación Nacional sostiene que "existe un orden moral objetivo, fundamento de la civilización cristiana occidental, al cual debe ajustarse la organización de la sociedad". Reconoce, además, "la dignidad espiritual y trascendente del ser humano" y que "el ejercicio de la libertad individual está vinculado al cumplimiento de deberes personales y sociales".

En materia de familia la Declaración de Principios expresa que ésta constituye el "núcleo básico de la sociedad", que "debe ser respetada y fortalecida".

En su Programa de Gobierno "CHILE: UNA SOCIEDAD DE OPORTUNIDADES, UNA DEMOCRACIA DE LAS LIBERTADES", establece "que la familia es la célula fundamental de la sociedad, tanto biológicamente como en sus aspectos moral y cultura, pues el individuo recibe de ella la formación que guiará su vida. Por ello, la situación de la sociedad es un fiel reflejo de lo que ocurre en el seno de la familia. En consecuencia RN considera indispensable fortalecer la estabilidad de la familia, de sus valores tradicionales y del vínculo conyugal".

Por su parte, la Constitución Política del Estado prescribe en consonancia con la tradición cristiana en su artículo primero, lo siguiente:

**Artículo 1º:** Los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad...

Es deber del Estado .....dar protección a la población y a la familia y propender al fortalecimiento de ésta..."

Trataremos en consecuencia, el tema del divorcio a la luz de los conceptos esenciales de la antropología cristiana sobre el orden moral y la ley natural a la que adhiere Renovación Nacional sin penetrar el campo de las exigencias de la fe católica sólo a los católicos.

El tema del divorcio es sin duda mucho más que un simple debate en torno a unas políticas concretas.

Lo que con él se debate es, propiamente, una concepción del hombre y su dignidad y sobre sus fines y el modo de vida que el hombre debe asumir.

Se enfrentan aquí dos concepciones; la del hombre como ser racional, inteligente, dotado de libertad y voluntad, que es capaz de percibir los valores y ajustar su conducta a ellos y la del hombre materialista y hedonista para el cual la realización humana culmina con la búsqueda del placer y de una felicidad sensitiva, no trascendente.

Se enfrentan aquí dos conceptos de libertad; el de la libertad ordenada al fin último del hombre, o subordinada al orden moral y el de la libertad de los liberacionismos que no reconoce límites a la misma.

Las tendencias diversionistas, justifican el divorcio como un derecho a rehacer la vida o por el derecho al uso del cuerpo propio , Pero, ésta es, también, la ruta que lleva a algunos a postular el derecho al matrimonio entre homosexuales, o a otros a justificar el aborto, ya que en todos los casos, la libertad y el derecho no tienen límites sino meramente culturales o cuando más legales.

Consecuente con lo anterior, de lo que aquí se trata, al fin, es también de dos concepciones del matrimonio pues una, que sostiene la indisolubilidad y otra, que sostiene el divorcio, no pueden coherentemente pensar lo mismo de esta institución. Para la primera la indisolubilidad es



una propiedad insoslayable que emana de la propia esencia del matrimonio a tal punto que toda otra unión que no la incluya, no es propiamente matrimonio. Para la segunda, en cambio, el matrimonio es mera legalidad o un producto cultural, de modo que bastaría con un cambio cultural o meramente legal para transformarlo en disoluble. Lo mismo vale, como se ve, para legalizar el aborto o el matrimonio entre homosexuales.

Tenemos que analizar, entonces, que es el matrimonio a la luz de la razón natural a fin de precisar los conceptos.

En primer lugar el matrimonio no consiste solamente en una legalidad o legalización de las relaciones de varón y mujer. No consiste sólo en una unión que se acomode a las normas del Código Civil o a las de la ley de Matrimonio Civil, ni consiste en meras prescripciones legales.

Tampoco el matrimonio es puramente un contrato civil y nos referimos al matrimonio común o universal regido por la ley natural y no necesariamente al matrimonio religioso.

Lo que llamamos matrimonio es aquella unión cuyo origen radica en la misma naturaleza humana y que se forma de acuerdo con ella. El matrimonio es preexistente y anterior a cualquier legalidad, de manera que ni la legalidad, ni la legalización crean o constituyen el matrimonio. La función de estas consiste en regular, dar publicidad y otorgar seguridad jurídica a lo que ya existe, antes que las leyes, por naturaleza, es decir, al matrimonio.

El matrimonio es una institución que encontramos en la naturaleza humana. Es un producto natural y no meramente cultural. Si al regularlo la ley se aparta de esta naturaleza, lo que regula no es el matrimonio sino una caricatura del mismo.

El varón y la mujer están hechos por naturaleza el uno para el otro y esto se manifiesta en la tendencia natural a unirse en matrimonio. Por naturaleza se es varón y se es mujer, el uno en relación con el otro.



Esta tendencia comporta una forma específica y concreta de unirse que responde tanto al hecho de que varón y mujer son personas humanas, con unas exigencias recíprocas de justicia, como al hecho de que son diferentes, varón uno y mujer la otra y se unen precisamente en esa condición.

La diferenciación entre varón y mujer es un hecho natural y lo es también la tendencia natural a la unión. Por ello la diferenciación y la tendencia responden a un tipo de unión en el que el varón y la mujer realizan aquello para lo cual existe tal diferenciación y tal tendencia.

Por eso decimos que este tipo de unión responde a la naturaleza humana, que en ella tiene su origen. En ella, por ser natural, el varón se realiza de un modo específico y peculiar como persona humana masculina y la mujer como persona humana femenina. Esto es lo que conocemos como matrimonio.

Decimos, entonces, que el matrimonio es aquella forma de unión de varón y mujer que responde a la condición de persona del hombre, a lo que son el varón y la mujer por naturaleza y que por razones de justicia y de sus fines, es indisoluble, está sujeto al orden moral.

Y siendo ésta la forma de unión adecuada a la dignidad humana es evidente que lo que se aleje de ella no puede responder a la naturaleza del hombre y sería una degradación en el orden de la naturaleza y en el orden moral.

Quiero relacionar, inmediatamente, estos principios que al fin son los que reconoce Renovación Nacional, con la "soft ideología" (Claude Imbert) tan en boga hoy día, y en cuyos postulados podemos encontrar el motor de la mentalidad divorcista. Se define la "soft ideología" como una especie de sistema consistente en limitar el campo de creencias o del orden moral a una realidad elemental, en el cual sistema el eje es el culto ilimitado a la libertad. Como su nombre lo indica, constituye un ideología que se acomoda a todo, sin vincularse con nada trascendental y que ni siquiera en el campo de la política proyecta una esperanza. Me pregunto si puede



fundarse y sostenerse una sociedad sin una doctrina que apoye la creencia en una moral objetiva; en la dignidad del ser humano como ser espiritual y trascendente; en la libertad individual vinculada al cumplimiento de deberes personales y sociales; y en la familia como núcleo básico de la sociedad. Debemos recordar que nuestros ancestros, aún los liberales agnósticos, postularon en el siglo pasado la necesidad social de las clases de religión para perfeccionar la sociedad. Si Renovación Nacional renegara ahora, en materia de familia, de estos principios, estaría adoptando como principio impulsor del partido la misma "soft ideología" que desmorona en lugar de fortalecer a la familia y por lo tanto a la sociedad.

Se pondría así en pugna con los principios que dice sostener y en pugna con lo que piensa la mayoría de sus militantes (ver Encuesta Géminis 1990).

## II LOS POSTULADOS QUE LA ANTROPOLOGIA CRISTIANA, A LA CUAL R.N. ADHIERE, SOSTIENE SOBRE LA FAMILIA.

La familia no es una creación cultural, constituye una sociedad natural y primaria, cuyo fundamento orgánico es el matrimonio de un hombre y una mujer y que antecede al Estado, el que se encuentra a su servicio. Por lo tanto, los cambios culturales que afectan al cuerpo social no pueden vulnerar la constitución misma de la familia, eso significa el suicidio de dicha comunidad. **¡A la familia debe la sociedad su propia existencia!**

La cohesión interna del matrimonio y de la familia es la fuerza de cohesión interna primordial de la sociedad; y las crisis que se perciben en el orden social y de la cosa pública responden ante todo a una crisis de la institución familiar. Como la familia es la base de la sociedad, si no se aprenden en la familia las virtudes sociales esenciales, la sociedad misma no puede subsistir. Así, cuando un individuo no está dispuesto a aceptar las restricciones que la vida en sociedad impone, es porque la familia no le ha enseñado el valor de la libertad responsable, que exige



En el momento en que se identifica el deseo con el derecho, la civilización está destruída".

El cáncer del divorcio sitúa un estado permanente, en el campo de la provisionalidad; destroza la familia, esteriliza el amor y destruye la acción educativa de los padres. Sólo el respeto a la estabilidad familiar puede construir una sociedad inspirada en el amor, basada en la justicia y en la paz entre todos los hombres. Esta es una esperanza que el hombre contemporáneo no puede dejar morir.

### III EL APORTE DE LA PSICOLOGIA:

La persona humana posee en su espíritu dos elementos que la diferencian de las demás criaturas animadas: la razón y la voluntad. La razón nos señala que al contraerse un compromiso con el convencimiento que no existe otra alternativa más que cumplirlo, la voluntad pone su mayor empeño en que se den las condiciones necesarias para lograr dicho fin.

Si al contraerse un compromiso el convencimiento de la persona es el opuesto, es decir, que se trata de algo provisorio y que hay otras alternativas que permitirían, ante una eventualidad, dejar de cumplir lo que se ha pactado, obviamente que la voluntad humana (esencialmente débil y falible) no hará su mejor esfuerzo en crear las condiciones necesarias para el cumplimiento cabal.

¿Cómo aplicamos esto al matrimonio?

Los fines del matrimonio son la formación de una comunidad de vida y amor entre los cónyuges, que están llamados a trascender en los hijos, y el bienestar de dicha prole. El cumplimiento de estos fines exige de los cónyuges una donación total de sí mismos, que básicamente se dará cuando ambos estén convencidos que no tienen otra alternativa fuera del matrimonio. La donación de los cónyuges requiere de la estabilidad y de la seguridad que da el vínculo matrimonial. Si el compromiso es desechable los cónyuges sentirán un justo temor de entregarse en cuerpo y espíritu al



cumplir los compromisos contraídos y el valor de la disciplina y de la obediencia, entre otros.

La familia es necesaria al ser humano, éste tiende a pertenecer e identificarse con la unidad social que le brinda apoyo, respeto y cariño. Para la criatura lactante la familia constituye una necesidad física, para el niño y el adolescente es una necesidad psicológica, durante toda su vida estará recurriendo a sus modelos paterno y materno, como punto de referencia para su propia actividad. Por eso se ha dicho que la familia es la escuela del más profundo humanismo, lugar sensible que nos indica cuáles son los valores y contravalores que animan o corroen a una determinada sociedad.

La familia es casi el único lugar en el mundo contemporáneo donde el hombre es aceptado no como un número, donde todavía puede ser respetado con sus diferencias de carácter, con sus defectos personales. Es por este motivo que en los países donde la familia ha pasado por crisis muy grandes ha sido más notorio el proceso de masificación y de despersonalización.

( El matrimonio, como elemento fundante de la familia, es una institución que va más allá de la historia y de la cultura, que brota de la realidad misma de la persona humana, respondiendo a su vocación como ser sociable y trascendente. ] Negar, por lo tanto, la indisolubilidad del matrimonio es negar la naturaleza misma de la institución y permitir la destrucción de la piedra angular sobre la que descansa la familia.

El divorcio, al quebrar la familia, impide que ésta cumpla los fines precedentemente expuestos y, como lo hemos señalado, repercute inmediatamente en el orden social. Además, hay una agravante; la experiencia ha demostrado que cuando se facilita la disolución del vínculo matrimonial, aumenta el número de quiebres familiares, no sólo a nivel social si no que también a nivel personal.

"Una civilización se destruye "dice un filósofo", en el momento que le decimos al hombre que tiene a obtener todo lo que desee.

otro; De esta forma se desliga el matrimonio de los fines a que está ordenado. De esta forma se desliga el matrimonio de los fines a que está ordenado. Es por eso, que se ha sostenido que el divorcio vincular constituye un factor que debilita la familia y promueve las rupturas matrimoniales.

En conclusión, la naturaleza del ser humano, el orden moral por el que se rige y el destino de la institución familiar exigen, desde el punto de vista antropológico moral y psicológico, de la indisolubilidad del matrimonio.

TRABAJO DE: MIGUEL LUIS AMUNATEGUI